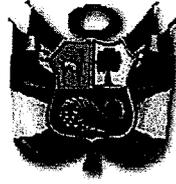


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 14 de OCTUBRE del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de creación y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, el ámbito de acción y territorial del INEN, en el que ejerce sus competencias, es nacional y comprende a las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud oncológicos a nivel nacional, regional y local, así como aquellas que deben participar y/o apoyar los esfuerzos de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica de la población en el Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 462-2012-J/INEN, se crea el reconocimiento de "Institución Hermana del INEN", para establecer vínculos de cooperación técnica científica y acción interinstitucional que favorezcan y promuevan las buenas prácticas en la prevención y atención integral del cáncer y el desarrollo de acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer;

Que, a fin de promover y difundir las acciones realizadas en la lucha contra el cáncer, y con el objeto de crear una sinergia entre los diversos actores nacionales e internacionales, que redundará en favor de los pacientes con cáncer, colaborando de este modo con el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, se requiere distinguir al HOSPITAL REGIONAL DE ICA, como "Institución Hermana del INEN";





Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR como "INSTITUCIÓN HERMANA DEL INEN" al HOSPITAL REGIONAL DE ICA, con el fin de establecer vínculos de cooperación técnica científica y acción interinstitucional que favorezcan y promuevan las buenas prácticas en la prevención y atención integral del cáncer y el desarrollo de acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer.

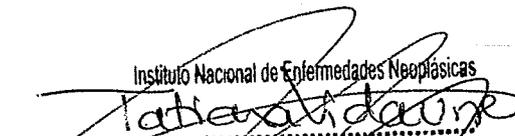


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Control del Cáncer, la supervisión y monitoreo de las acciones realizadas en el marco de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 MC. Tatiana Vadaurre Rojas
 Jefe Institucional

